



SENTENCIA DE PROCLAMACIÓN DE ALCALDES

En Valparaíso, a veinticuatro de Noviembre dos mil ocho, a las 13:30 horas, se reunió en sesión extraordinaria el Tribunal Electoral Regional Valparaíso, Va. Región, con asistencia de sus Miembros Titulares, Ministro señor Hugo Fuenzalida Cerpa, que presidió, y abogados señores Fernando Farren Cornejo, y Waldo del Villar Brito. Actuó como Ministro de Fe el Secretario Relator señor César Naranjo Quaglia.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1.- Que se ha dado término al escrutinio general y calificación de las elecciones municipales de alcaldes realizadas el día 26 de Octubre de 2008, de la Comuna Papudo en la forma dispuesta en los artículos 117 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y 103 de la Ley 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

2.- Que conforme al acuerdo adoptado en sesión celebrada con esta fecha, que aprobó el escrutinio de las elecciones efectuadas en todas las comunas de la Va. Región, Auto Acordado de este Tribunal, de fecha 8 de Octubre de 2004, sobre Proceso de Reclamaciones, Formación de Escrutinio General, Calificación y Proclamación de Candidatos Electos con Motivo de las Elecciones Municipales,

SE DECLARA:

En la Comuna de Papudo el resultado definitivo de la votación fue el siguiente:

LISTA C: PACTO CONCERTACIÓN DEMOCRÁTICA

1.- CARLOS NAVARRO GONZÁLEZ 1035

LISTA E: PACTO ALIANZA

2.- ROSA PRIETO VALDÉS 2221

VOTOS NULOS 82

VOTOS BLANCOS 70

TOTAL COMUNA 3408

En consecuencia, se proclama Alcalde de la Comuna de Papudo, definitivamente electa a doña Rosa Prieto Valdés.

VISTO, además, lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, envíese, en su oportunidad, copias autorizadas de la parte pertinente del presente fallo al señor Intendente Regional, al señor Secretario Municipal de la comuna, al señor Ministro del Interior y al Director del Servicio Electoral.



Comuníquese la proclamación a la Alcaldesa electa.

Regístrese e insértese en el registro de actas respectivo.

Rol N° 1063-08

Pronunciada por el Presidente del Tribunal, Ministro de la I. Corte de Apelaciones de Valparaíso, señor Hugo Fuenzalida Cerpa, que presidió, y abogados señores Fernando Farren Cornejo y Waldo del Villar Brito. Autoriza César Naranjo Quaglia, Secretario Relator.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1.- Que se ha dado término al escrutinio general y calificación de las elecciones municipales de alcaldes realizadas el día 28 de Octubre de 2008, de la Comuna Papudo en la forma dispuesta en los artículos 117 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y 109 de la Ley 18.700, Orgánica Constitucional sobre Vocaciones Populares y Escrutinios.

2.- Que conforme al acuerdo adoptado en sesión celebrada con esta fecha, que aprobó el escrutinio de las elecciones efectuadas en todas las comunas de la V. Región, Auto Acordado de este Tribunal, de fecha 8 de Octubre de 2004, sobre Proceso de Reclamaciones, Formación de Escrutinio General, Calificación y Proclamación de Candidatos Electos con Motivo de las Elecciones Municipales,

Municipales,

SE DECLARA:

En la Comuna de Papudo el resultado definitivo de la votación fue el siguiente:

LISTA C) FACTO CONCENTRACIÓN DEMOCRÁTICA

1.- CARLOS NAVARRO GONZALEZ

1038

LISTA E) FACTO ALIANZA

2.- ROSA BRIETO VALDES

2221

VOTOS NULOS

82

VOTOS BLANCOS

70

TOTAL COMUNA

3489

En consecuencia, se proclama Alcaldesa de la Comuna de Papudo, definitivamente electa a doña Rosa Prieto Valdes.

VISTO, además, lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, envíase, en su oportunidad, copia de la presente a la parte pertinente del presente fallo al señor intendente Regional, señor Secretario Municipal de la comuna, al señor Ministro del Interior y al Director del Servicio Electoral.

